



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



DECRETO AFECTO N° 1489 /

PARRAL, 29 SET. 2020

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- Decreto Afecto N° 2165, del 17.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2020.
- 5).- Decreto Exento N° 2875 de fecha 14 julio del año 2020, que designa como Alcaldesa Subrogante de la comuna de Parral, a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, por ausencia formalizada de la Titular Sra., Paula Retamal Urrutia.
- 6).- El Contrato de honorario de fecha 02 de enero del año 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **NATALIA ANDREA GUZMAN MUÑOZ**.
- 7).- El Decreto Afecto N° 276 de fecha 23 de enero del año 2020, que aprueba el contrato antes referido.
- 8).- La Modificación de Contrato de Honorarios de fecha 24 de septiembre del año 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **NATALIA ANDREA GUZMAN MUÑOZ**.
- 9).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, este Departamento con fecha 02 de enero del año 2020, suscribió contrato de prestación de servicios de honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **NATALIA ANDREA GUZMAN MUÑOZ, RUT [REDACTED], Matrona**.
- 2.- **Que**, mediante Decreto Afecto N° 276 de fecha 23 de enero del año 2020, se aprobó el contrato antes referido.
- 3.- **Que**, con fecha 24 de septiembre del año 2020, se realizó una modificación de contrato, en el sentido de modificar la cláusula "**SEGUNDA**" del contrato en el sentido de modificar el honorario mensual de la parte prestadora, incrementándose por única vez por el mes de septiembre de 2020, en setenta mil pesos (\$ 70.000).- aplicable al valor total de los servicios prestados en el mes señalado.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, la Modificación del Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios, suscrito con fecha 24 de septiembre del año 2020, entre la I. **Municipalidad de Parral** y doña **NATALIA ANDREA GUZMAN MUÑOZ, RUT [REDACTED] Matrona**, modificación de contrato que se entiende incorporado al presente decreto.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462559

732462151

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



2.- ESTABLEZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha sustitución como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.-



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Alcaldesa (S) de Parral

Dy

DMT/MSM/JAO/ifc

DISTRIBUCIÓN Copia Papel:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Registro SIAPER - RE

Copia digital:

- 1.- Encargado Unidad Personal Salud (recursoshumanos@saludparral.cl)

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

732462559

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462151

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.

732461460



MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Administradora Municipal doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por otra parte doña **NATALIA ANDREA GUZMAN MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED], Matrona, domiciliada en Villa Pilar II, Pasaje 7 N° 1165, de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Que con fecha 02 de enero del año en curso, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del Departamento de Salud, suscribió contrato de Prestación de Servicios a honorarios, con doña **NATALIA ANDREA GUZMAN MUÑOZ**, Matrona. Contrato que fue aprobado mediante Decreto Afecto N°276 de fecha 23 de enero del año 2020.

SEGUNDO: Considerando el actual desarrollo de la pandemia, la propagación del SARS-COV-2, el rol estratégico de la atención primaria en el testeo, la trazabilidad de los casos, el plan de cuidados de la población, entre otras acciones de salud, han generado un cambio en las condiciones laborales y la complejidad en el desarrollo de las funciones de la dotación de salud y los prestadores de servicios, los cuales ejercen labores de carácter esencial en la actual contingencia.-

TERCERO: En este acto, por el presente instrumento y por las razones señaladas precedentemente, las partes **de común acuerdo**, vienen en modificar la cláusula **SEGUNDA**, del referido contrato, en el sentido de modificar el honorario mensual de la parte prestadora, incrementándose por única vez por el mes de septiembre de 2020, en setenta mil pesos (\$ 70.000).- aplicable al valor total de los servicios prestados en el mes señalado.

CUARTO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de fecha 02 de enero del año 2020, aprobado por Decreto Afecto N°276 de fecha 23 de enero del año 2020.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



QUINTO: La personería de Doña Marie Michele Hiribarren Taricco para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Parral, consta en Decreto Exento N° 2 de fecha 02 de enero de 2020, que la autoriza para: firmar los Decretos Exentos, Afectos, Decretos Exentos Siaper, y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por Orden de la Señora Alcaldesa al Administrador Municipal".

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno (1) en la Unidad de Recursos Humanos, y uno (1) en poder de la prestador(a) de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Administradora Municipal Señora **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**

C.N.I. [REDACTED]



NATALIA ANDREA GUZMAN MUÑOZ

C.N.I. [REDACTED]

